CONTRATO N° 120 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VTG S.R.L.**, con **RUC N° 80060802-0** domiciliada en Arasa N° 1348 e/ Coeti y Guaraníes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA** con **C.I. N° 3.217.200**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 13/2022 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.762**

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Gimenez V.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 13/2022** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 1607/2022 de fecha 10 de noviembre del 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81111805-002	SOPORTE TECNICO	1	Evento	2.500.000	2.500.000
2	8111805-002	Actualización	1	Evento	4.000.000	4.000.000
3	8111805-002	MANTENIMIENTO	1	Evento	3.500.000	3.500.000
					PRECIO TOTAL	**10.000.000**

Monto Máximo	Gs. 112.500.000
Monto Mínimo	Gs. 56.250.000

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 112.500.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones Quinientos Mil) IVA incluido**, y el **Monto Mínimo** asciende a la suma de **Gs. 56.250.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido**, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido**, y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 52.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo el fiscal designado para el efecto.

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Gimenez V.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2022.

Sr. ESTEBAN MANUEL GIMENEZ
VTG S.R.L.

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Giménez V.

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL